

Evento Relevante de Representante Común



FECHA: 30/01/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	DMXI
RAZÓN SOCIAL	DESARROLLOS EOLICOS MEXICANOS DE OAXACA 1 SAPI DE CV
LUGAR	Ciudad de México.

ASUNTO

DMXI 15: Causa de Vencimiento Anticipado.

EVENTO RELEVANTE

Hacemos referencia: (i) a la autorización de inscripción preventiva de certificados bursátiles autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio 153/5987/2015 de fecha 24 de noviembre de 2015 (el "Oficio") a Desarrollos Eólicos Mexicanos de Oaxaca 1, S.A.P.I. de C.V. (la "Emisora"); (ii) al título que ampara los certificados bursátiles de largo plazo al portador identificados con la clave de pizarra "DMXI 15", emitidos con fecha 10 de diciembre de 2015, por la Emisora al amparo del Oficio (el "Título y los "Certificados Bursátiles, respectivamente) en donde Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero actúa como representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles (el "Representante Común") y (iii) al aviso a Tenedores de fecha 23 de enero de 2025, publicado por el Representante Común, a través del Sistema de Divulgación de Información de Valores que mantiene la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., denominado "EMISNET" (el "Aviso").

Los términos utilizados con mayúscula inicial distintos de nombres propios o vocablos de inicio de oración, que no se encuentren expresamente definidos de otra forma en la presente, tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en el Título.

En particular al Aviso y de conformidad con lo establecido en el Título, en apartado denominado "Causas y Condiciones de Vencimiento Anticipado", el inciso a) por medio del presente se hace del conocimiento que se ha configurado una Causa de Vencimiento Anticipado derivada del incumplimiento, por parte de la Emisora, a su obligación de pago de principal e intereses ordinarios devengados correspondientes al cupón número 19 cuya fecha de pago correspondía al 27 de enero de 2025, por la cantidad de \$134,502,506.64 M.N. (ciento treinta y cuatro millones quinientos dos mil quinientos seis 64/100 moneda nacional) (la "Cantidad Adeudada").

En virtud de lo anterior y dado que la Emisora no realizó el pago de la Cantidad Adeudada dentro del periodo de gracia, todas las cantidades pagaderas por la Emisora conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando al menos un Tenedor entregue una notificación al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles. Así mismo en caso de que el Representante Común no reciba alguna notificación, procederá a convocar una Asamblea de Tenedores, para que resuelva lo conducente.

El Representante Común queda a disposición de los Tenedores para proporcionarles cualquier información sobre el particular.

MERCADO EXTERIOR